



JKC/CQJ



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DEL  
BIOBÍO Y CORPORACIÓN CULTURAL  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.**

**RESOLUCION EXENTA N° 323**

CONCEPCIÓN, 08 MAY 2012

**VISTOS:**

Estos antecedentes; y el Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío y la Corporación Cultural Universidad de Concepción.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, entre sus funciones, corresponde a este Consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío y la Corporación Cultural Universidad de Concepción, en orden a favorecer el desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes de la Región del Biobío, se estimó necesaria la celebración con dicha entidad de un convenio de colaboración, el que fuera suscrito con fecha 04 de mayo de 2012.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia;

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la Resolución N° 106 de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío y la Corporación Cultural Universidad de Concepción, celebrado el 04 de mayo de 2012, que es del siguiente tenor:

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

---

### CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DEL BÍO BÍO Y CORPORACION CULTURAL UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

En Concepción, a 4 de mayo de 2012, entre la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y la Artes, Región del Bío Bío, representada por su Director Regional, **JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**, Rut: 3.399.190-k, ambos domiciliados en calle Lincoyan 41, Casa 3 de Concepción, por una parte, y por la otra, la Corporación Cultural Universidad de Concepción, representada por su Gerente, **LILIAN QUEZADA ESCOBAR**, Rut:12.023.027-1, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins 660, de Concepción, se ha acordado lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

2°. Que, conforme al artículo 3° de la Ley 19.891 el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** tiene como una de sus funciones, la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones, y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas, convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

3° Que la Corporación Cultural Universidad de Concepción tiene como misión el difundir la cultura y el arte hacia la comunidad, de modo de contribuir a enriquecer la visión de las personas de la región y del país sobre los desafíos de la creación contemporánea y de las soluciones que el conocimiento de las distintas áreas, las humanidades, el arte y la cultura les brindan para aportar al desarrollo de la zona, Chile y el mundo.

4° El interés común de los comparecientes de favorecer el desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes de la Región del Bío Bío.

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Desarrollar un trabajo conjunto de colaboración y apoyo, en función del desarrollo de actividades de formación y acceso a diferentes bienes y servicios culturales de excelencia artística.

**SEGUNDO:** El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional del Bío Bío, se compromete a facilitar la participación de los beneficiarios de su programa "Vamos al Teatro 2012", mediante la compra de entradas, conforme lo establecido en la legislación vigente, para las diversas actividades que desarrolle la Corporación Cultural Universidad de Concepción.

**TERCERO:** La Corporación Cultural Universidad de Concepción se compromete a facilitar la participación de beneficiarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en sus distintos y variados programas, mediante la rebaja del valor de las entradas a los distintos espectáculos y funciones que realiza, adjuntando al efecto, propuesta para el programa "Vamos al Teatro 2012", de la Dirección Regional del

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Bío Bío, en la que se detalla las actividades a realizar, fechas y valor de las entradas.

**CUARTO:** Ambas instituciones realizarán campañas de formación de públicos y nuevas audiencias para la cultura, difundiendo las acciones conjuntas y los impactos de ellas en los medios de comunicación de la zona.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

**SEXTO:** El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Bío Bío y dos en poder de la Corporación Cultural Universidad de Concepción.

**SÉPTIMO:** La personería de doña **LILIAN QUEZADA ESCOBAR** para representar la Corporación Cultural Universidad de Concepción consta en "Mandato y Revocación Corporación Cultural Universidad de Concepción a Lilian Quezada Escobar y Héctor Fariña Bello", documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de don Juan Espinoza Bancalari con fecha 09 de marzo de 2011, instrumento que ha sido anotado en el Libro de Repertorios de la Notaría bajo el N° 1084.- La personería de don **JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Bío Bío, consta en Resolución N° 147 de fecha 8 de abril de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**LILIAN QUEZADA ESCOBAR**

Gerente  
Corporación Cultural  
Universidad de Concepción

**JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**

Director Regional  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región  
del Bío Bío

---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución en el Portal Web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Administrativa y Documental, en el Banner "Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros" en la categoría "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución

- Administración Regional
- Archivo Dirección Regional
- CORCUDEC